

## Nuevo programa de subvenciones para la contratación de personas con discapacidad procedentes de Centros especiales de empleo y personas con discapacidad severa en la Comunitat Valenciana.

Estimados clientes,

Nos dirigimos a ustedes para informarles sobre una nueva línea de subvenciones, publicada en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) el pasado 29 de enero de 2026, mediante la RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación.

Este programa tiene como objetivo principal **incentivar la contratación de personas con discapacidad**, en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana, con especial atención a dos colectivos:

- 1. Personas con discapacidad procedentes de Centros Especiales de Empleo (CEE).**
- 2. Personas con discapacidad severa** (*persona con un grado de discapacidad intelectual o enfermedad mental reconocido igual o superior al 33 % o con un grado de discapacidad física o sensorial reconocido igual o superior al 65 %. Se entenderá acreditada una discapacidad intelectual o enfermedad mental igual o superior al 33 % en los casos de incapacidad permanente total o absoluta en que concurra una discapacidad de carácter psíquico o enfermedad mental y en los casos de pluridiscapacidad psíquica y física o sensorial igual o superior al 33 %, así como en el caso de personas con enfermedad o trastorno mental diagnosticado por los Centros Públicos de Salud Mental*).

A continuación, les resumimos los puntos clave de esta convocatoria:

**1. Entidades beneficiarias** - Podrán solicitar estas ayudas las **entidades empleadoras de naturaleza privada**, incluidas las **personas trabajadoras autónomas**, que tengan un centro de trabajo en la Comunitat Valenciana.

### 2. Acciones subvencionables y cuantía de las ayudas:

El programa contempla dos modalidades de contratación subvencionable:

- 1. Contratación indefinida a jornada completa de personas con discapacidad procedentes de un Centro Especial de Empleo:**
  - Importe base: **12.500 €.**
  - Si la persona contratada es además **víctima de violencia sobre la mujer**: **20.000 €.**
  - Si la persona contratada tiene además una **discapacidad severa**: **25.000 €.**



## 2. Contratación temporal (entre 3 y 12 meses) a jornada completa de personas con discapacidad severa:

- Importe: **900 € por el número mínimo de meses de mantenimiento del contrato.**
- Los contratos a tiempo parcial (mínimo 15 horas semanales) también son subvencionables con una reducción proporcional de la ayuda.

## 3. Requisitos de la contratación:

- La contratación debe realizarse con fecha **posterior al 29 de enero de 2026.**
- Debe suponer un **incremento neto de la plantilla** en comparación con la plantilla media de los 30 días naturales anteriores a la celebración del contrato.
- La persona contratada debe prestar servicios en un centro de trabajo ubicado en la Comunitat Valenciana.

## 4. Requisitos de las personas a contratar:

- **Personas con discapacidad procedentes de un CEE:** No se exige un tiempo mínimo de desempleo.
- **Personas con discapacidad severa:** Deberán haber permanecido **desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en Labora durante un periodo mínimo de tres meses** ininterrumpidos e inmediatamente anteriores a su contratación.

## 5. Plazo y forma de solicitud:

- **Inicio del plazo:** A las 10:00 horas del **30 de enero de 2026.**
- **Fin del plazo:** **1 de septiembre de 2026.**
- **Importante:** La solicitud debe presentarse **después de haber formalizado el contrato y haber dado de alta al trabajador/a en la Seguridad Social.**
- **La presentación es exclusivamente telemática** a través de la Sede Electrónica de la Generalitat Valenciana.

## 6. Obligaciones principales del beneficiario:

La concesión de estas ayudas implica, entre otras, las siguientes obligaciones:

- **Mantenimiento del empleo:** Para contratos indefinidos, se exige un mantenimiento mínimo de **veinticuatro meses.** Para los temporales, el periodo establecido en el contrato.
- **Mantenimiento de la plantilla media** de la entidad durante el periodo de mantenimiento obligatorio.

- Cumplir con las obligaciones de **publicidad** del carácter público de la financiación.

7. Enlace a la convocatoria (DOGV de 26/01/2026- Actos Administrativos – Subvenciones y becas): <https://dogv.gva.es/es/resultat-dogv?signatura=2026/2271>

No duden en contactar con nosotros para cualquier aclaración.

---

*Nota: El contenido de esta circular es meramente informativo. La concesión de las subvenciones está sujeta a la disponibilidad de crédito y al cumplimiento estricto de todos los requisitos y condiciones establecidos en la resolución de la convocatoria por parte del órgano competente.*

En Valencia a 16 de febrero de 2026

Reciban un cordial saludo

**Departamento laboral de GESEM CONSULTORES**